

219011

Bogotá,

Señores

JUDDY PAOLA BARRETO LEAL

Gerente de Cuentas Estratégicas

ADECCO COLOMBIA

Tel:4895454 Ext: 206 E-mail:juddy.barreto@adecco.com

Bogotá D.C.

Asunto: RESPUESTA CONVOCATORIA PUBLICA No. 025 de 2017

Respetada señora Juddy:

En respuesta a su comunicación recibida vía correo electrónico al correo invitaciones@cancer.gov.co, el día 03 de abril de 2017, a las 02:32 Pm, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa lo siguiente:

PREGUNTA

1. Según lo indicado en el numeral 2.3 – 5 solicitamos nos compartan los indicadores de desempeño que se tendrán en cuenta para el pago de la tarifa.

RESPUESTA

Se publicó la Adenda No.2, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

PREGUNTA

Anexo técnico 3

2. De numeral 1 solicitamos aclarar la descripción de servicio, lo anterior teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde al modelo de outsourcing de servicios y no al "suministro de perfiles" que corresponde al objeto de la contratación de servicios temporales.

RESPUESTA

El requerimiento es claro, es el suministro de servicios que obviamente se prestan a través de unos perfiles específicos dada la especialidad y subespecialidad del INC. No requerimos suministro de personal, pero si unos servicios con unos perfiles específicos.

PREGUNTA

3. Solicitamos considerar la opción de suprimir la Nota Dos del numeral 6.1 correspondientes al requisito de aportar las hojas de vida con copia de los títulos académicos y certificaciones de experiencia laboral.

RESPUESTA

Los requisitos exigidos para los perfiles, deben ser revisados por el INC, con el fin de garantizar el cumplimiento de los mismos. Se publicó la adenda No 1, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

P 1 / 4

PREGUNTA

4. Num 6.4 Solicitamos nos compartan las especificaciones técnicas de la dotación a entregar a los trabajadores.

RESPUESTA

Solo se debe otorgar dotación con el distintivo de empresa, a quienes devenguen hasta 2 salarios mínimos; es decir lo de ley.

PREGUNTA

5. Num 6.4 El carné de acceso al instituto tiene algún costo?

RESPUESTA

Para el ingreso al INC no se requiere carné teniendo en cuenta que se implementó el sistema de huella, luego deberán identificarse con el carné de la empresa contratante. Excepcionalmente en el evento que alguno de los trabajadores de la empresa presente inconveniente con las huellas digitales deberán comprarle el carné del Instituto, el cual tiene un costo de \$25.000 y en caso de pérdida pagar este mismo valor para renovar.

PREGUNTA

6. Num 6.4 Solicitamos nos compartan la matriz de EPP que se tienen contemplada para los perfiles que serán contratados en desarrollo de este servicio.

RESPUESTA

La matriz de los EPP debe ser levantada por la empresa contratante una vez se determinen las áreas en las cuales se prestará el servicio.

PREGUNTA

7. Num 6.4 Solicitamos aclarar el alcance requerido para la prestación de la atención administrativa al personal, para el turno nocturno es viable realizar ese soporte vía telefónica o electrónica?.

RESPUESTA

El soporte administrativo se debe prestar en horario de oficina de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes. Quienes se encuentren en horario distinto deberán acercarse a la oficina del In-house en este horario, igualmente el Instituto hará apertura de un correo institucional para que la empresa contratada tenga comunicación masiva con su personal a cargo.

PREGUNTA

8. Num. 8. Solicitamos aclarar sobre qué equipos debe presentarse el plan y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo?

RESPUESTA

El plan de mantenimiento correctivo y preventivo es asumido por el INC. Se publicó la adenda No 1, la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

PREGUNTA

Contrato

9. Clausula novena 12.17 Solicitamos aclarar si dentro de los servicios a contratar los trabajadores se encontrarán expuestos a riesgo por el desarrollo de actividades en alturas.

RESPUESTA

En principio no, sin embargo como lo establece la convocatoria en caso de aplicar deberá tomarse esta medida.

PREGUNTA

10. Clausula novena 13.11 solicitamos nos compartan el profesigramo del personal a tener en cuenta dentro de este proceso.

RESPUESTA

El profesigramo lo debe levantar la empresa contratante, previo apoyo de la supervisión administrativa con el apoyo del Grupo de Seguridad y Salud en el trabajo.

PREGUNTA

11. Clausula novena 14.4 solicitamos aclarar qué procedimiento se tiene contemplado en caso de que se presente eventos adversos , servicios no conformes o problemas en la atención, el contratista podrá adherirse al procedimiento para tal efecto establecida por el Instituto?

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología cuenta con la resolución número 107 y 082 de 2015, mediante la cual se establecen los lineamientos de operatividad del programa de seguridad del paciente define la política, el comité de seguridad y aprueba el programa, el cual es la documentación del despliegue y los resultados esperados en 5 ejes principales. Dicho documento establece los lineamientos obligatorios contemplados para la gestión de los "Problemas en salud" los cuales contemplan entre otros: eventos adversos, incidentes, complicaciones, PQRS.

Así mismo la capacitación en el programa estará a cargo de referente de seguridad del paciente y debe existir una adherencia a dicho programa por parte de las personas que laboren dentro del INC

Las capacitaciones actualizaciones ejecución tanto del reporte y la gestión deben orientarse en acopio con los ejes trazadores del programa el cual está orientado al cumplimiento de los estándares de la acreditación res. 123 de 2012.

Deben formar parte de los grupos primarios de análisis de eventos y participar en los diferentes equipos de autoevaluación cuando sean invitados.

El INC cuenta con la certificación ISO 9001 para la cual se deben cumplir los criterios establecidos para dicha norma.

PREGUNTA

Del personal

1. El personal contratado actualmente para la prestación de estos servicios podrá ser considerado por el proveedor en caso de ser adjudicado el presente proceso? De ser así:

RESPUESTA

Es factible, siempre y cuando estas personas superen como mínimo la prueba psicotécnica que deberá hacer el proveedor y cumplan con los requisitos de los perfiles

PREGUNTA

2. El personal se encuentra contratado bajo qué modalidad, contratos de trabajo a término fijo, indefinido, contratos de prestación de servicios?

RESPUESTA

Actualmente en las empresas que nos prestan este servicio el 99% se encuentran bajo la modalidad laboral del contrato de obra o labor contratada y un porcentaje muy pequeño del área asistencial por contrato de prestación de servicios.

PREGUNTA

3. Que antigüedad tiene el personal en la prestación de estos servicios?

RESPUESTA

No es posible determinarlo por nosotros, pues esto implicaría intermediación laboral

4. Cómo se tiene contemplado el manejo de los periodos de vacaciones acumulados de anteriores vigencias?

RESPUESTA

No hay acumulación de periodos de vacaciones hasta donde nosotros tenemos conocimiento, porque estos contratos de obra o labor contratada los liquidan anualmente y los contratos de prestación de servicios no generan vacaciones.

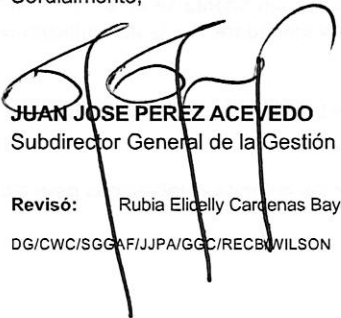
PREGUNTA

5. Se tiene contemplada la indemnización o transacción del personal previa su vinculación con el nuevo proveedor?

RESPUESTA

No.

Cordialmente,


JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual 

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GCC/RECBWILSON